# **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA**

















La defensa del territorio de los pueblos indígenas es una lucha ancestral para preservarlo y mantener la gobernanza sobre ellos. En la actualidad, esta defensa se traslada al escenario de un país con conflictos sociales que han propiciado situaciones de violencia en cuanto al ejercicio de sus derechos.

Cuando la geografía es propicia tanto para actividades lícitas como ilícitas, los pueblos que habitan dichas zonas resultan los más afectados debido a las dificultades de acceso y atención a sus necesidades, no se logra garantizar la autonomía de los pueblos indígenas.

Ante este contexto las y los defensores, así como los líderes y las lideresas indígenas son uno de los grupos más afectados ante este círculo de violencia. Ellos, junto a diferentes organizaciones sociales (campesinas, estudiantiles, afrodescendientes e indígenas), han realizado numerosos esfuerzos para promover la creación y fortalecimiento de políticas públicas que les permitan el goce efectivo de derechos, y se logren abordar los compromisos asumidos tras la firma de los Acuerdos de Paz.

### **CONTEXTO**

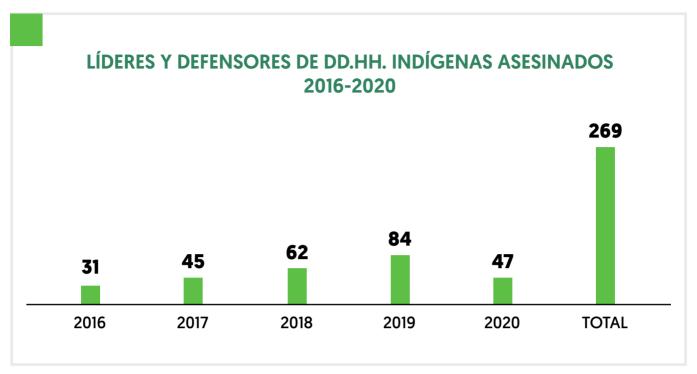
Los casos de violencia y asesinatos a las y los defensores en Colombia ha ido en aumento, según una investigación de Indepaz (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz) desde el 2016 hasta el 2020 han sido asesinados 269 indígenas.

El departamento del Cauca es el que mayor población indígena concentra en su territorio siendo también, el departamento que más asesinatos a líderes indígenas presenta con un 39% por encima de los demás departamentos. Esto debido a que se trata de una zona estratégica para el comercio entre el sector occidental, central y oriental en Colombia, sobre todo para el tráfico de mercancía ilícita.

Además es una zona donde la expansión de monocultivos, uso de agrotóxicos y la ganadería extensiva alteran los medios de vida tradicional de la población indígena que habita en este departamento.

Los departamentos ubicados en la Amazonía colombiana tampoco han sido ajenos a esta problemática. En los departamentos de Nariño y Putumayo diversos pueblos indígenas han tenido que tomar medidas extremas como confinarse en sus territorios y/o refugiarse fuera de sus lugares de origen para no ser asesinados.

Algunos territorios en ambos departamentos se han convertido así en corredores estratégicos de grupos armados legales e ilegales. En el 2018, como medida de protección, la Defensoría del Pueblo señaló que en algunas zonas se habían implantado códigos de silencio para evitar incrementar el peligro.



Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, INDEPAZ. Elaborado por Leonardo González Perafán. Junio de 2020.

# MARCO LEGAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES

- En 2011 con el Decreto N° 4633 se avanzó en un marco normativo diferencial para víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- En 2016 la Fiscalía General de la Nación estableció la Directiva 011 sobre la investigación de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos.
- El Estado colombiano en el 2016 creó la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.
- El 3 de febrero de 2017, como resultado de la firma del Acuerdo de Paz, se aprobó el Decreto de Ley 154, creándose así la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS).

- Del mismo modo, mediante el Decreto de Ley 895, se creó el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) con el objetivo de fortalecer las alertas tempranas.
- En diciembre de 2017 se emitió el Decreto N°
   2.124 que reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta Temprana.
- El Ministerio del Interior emitió una serie de decretos con miras a establecer programas de protección individual y colectiva de líderes y lideresas en Colombia: Decreto N° 1. 581 de 2017, Decreto N° 2.078 de 2017 y el Decreto 2. 252.
- Para el año 2018 se creó el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.

## **ALGUNOS ELEMENTOS IMPORTANTES**

1

### ¿A quiénes podemos llamar líderes o lideresas?

Un líder o lideresa es una persona reconocida por un grupo como una figura importante o representativa de sus intereses en común. Tiene la habilidad de lograr la unión de un grupo y motivarlos para conseguir ciertas metas (Archer, 2013). Para ello, debe lograr una comunicación efectiva, de ese modo fortalece vínculos y define en conjunto una estrategia para lograr objetivos colectivos.

Un líder o lideresa debe conocer bien a su pueblo/equipo para identificar las cualidades y debilidades de sus miembros y trabajar de manera articulada. Toma sus decisiones en base a sus principios, protege, respeta y vive de acuerdo a sus valores.

2

# La participación de las mujeres en la defensa de los territorios en la Amazonía. ¿Por qué es necesario estar organizadas?

El impacto de la deforestación en la Amazonía colombiana y prácticas no sostenibles para la madre tierra no se han detenido durante la pandemia, por el contrario, se reportó un incremento de actividades que ponen en riesgo la pervivencia de los pueblos indígenas, afectando de manera diferenciada a los hombres y mujeres, teniendo en cuenta que ellas se encuentran enfrentadas a múltiples amenazas por ejercer un rol protagónico en la conservación y cuidado del territorio.

Pero la deforestación no es la única actividad no sostenible que pone en riesgo el buen vivir de nuestros pueblos indígenasa, puesto que la Amazonia ha sido históricamente escenario de múltiples cambios en su paisaje debido al crecimiento de las ciudades, desarrollo de proyectos de gran infraestructura y actividades extractivistas sin considerar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre los territorios ancestrales.

A ello se suman los impactos del cambio climático y alteración de los ciclos de la naturaleza a causa de las actividades humanas, colocando a los territorios indígenas en una situación de vulnerabilidad frente a la escasez de recursos disponibles para la subsistencia, y propiciando un escenario de tensiones y violencia que podría desarticular a las organizaciones y debilitar el tejido social frente a las amenazas que enfrentan a diario las comunidades y pueblos indígenas.

Ante este contexto, en el 2020 se creó la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas Colombia para promover los derechos y procesos organizativos de las mujeres indígenas y sus familias frente a la necesidad de tener espacios políticos para integrar su participación y lograr una mayor incidencia.

En este sentido, es importante considerar que el involucramiento de las mujeres no debe radicar sólo en el cumplimiento de una cuota de género, sino también en su inclusión a diversos espacios de toma de decisiones.

# ¿Cómo podemos defender a los líderes y lideresas indígenas defensores de los Derechos Humanos? ¿A qué instancias podemos acudir para su defensa?

Se puede defender a los defensores y las defensoras de derechos humanos visibilizando la urgencia de atención sobre las amenazas a los que se encuentran expuestos en la actualidad, a través de los medios de comunicación y elevando denuncias a las instancias correspondientes para poder garantizar integridad física y la de sus familias.

Las instancias nacionales gubernamentales a las que se pueden acudir son:

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA, DEPENDENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. CONSEJERÍA
PRESIDENCIAL PARA
LOS DERECHOS
HUMANOS Y
ASUNTOS
INTERNACIONALES.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS. ALCALDÍAS, PERSONERÍAS MUNICIPALES Y GOBERNACIONES.

Es importante resaltar que los organismos no gubernamentales (ONG's) son las que han jugado un papel significativo en la denuncia de violaciones a los derechos humanos y en la defensa de los y las líderes indígenas. Una vez que se hayan agotado todos los recursos con las entidades del gobierno, se puede elevar las denuncias de violación de derechos humanos a las instancias internacionales competentes:

#### CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Es un organismo intergubernamental dentro del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo.

# LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Es un órgano judicial autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene su sede en San José, Costa Rica. Su propósito es aplicar e interpretar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados de derechos humanos a los cuales se somete el llamado Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

## **REFLEXIONES FINALES**

- Las comunidades indígenas deben enfrentarse constantemente a los grupos armados legales e ilegales para defender su territorio ejerciendo su autonomía.
- Las actividades extractivas, sin las debidas salvaguardas sociales y ambientales, así como los necesarios acuerdos y consultas, generan escenarios de tensión que perjudican principalmente a las poblaciones más vulnerables.
  - El fortalecimiento de marcos jurídicos y comisiones necesarias para la protección de las y los defensores indígenas, así como su inmediata atención frente a casos de violencia y de vulneración a sus derechos, debe ser un esfuerzo conjunto entre el sector público, privado y de la sociedad civil para garantizar su seguridad, frenar las cifras de violencia y asesinatos, así como el logro de una participación efectiva en la gobernanza de sus territorios ancestrales.







Esta cartilla informativa es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido es responsabilidad de OZIP, OPIAC y DAR; por lo que, no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.